

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

10400 J.J. MARELI, S.A.

A los efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que la Junta General de Accionistas de la Sociedad ha adoptado con fecha 8/11/2016 el acuerdo de reducir el capital social en los siguientes términos:

Reducir el capital de la Sociedad en la cuantía de 3.888,55 euros mediante la amortización de 647 acciones propias -en régimen de autocartera- números del 3.521 al 4.167, ambos inclusive, de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, adquiridas previamente por la Sociedad en escritura pública de compraventa de acciones de fecha 30 de diciembre de 2015 y modificar en consecuencia el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

La citada reducción de capital no supone devolución de aportaciones a los accionistas por tratarse de acciones propias y se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 3.888,55 euros, igual al importe del valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición a que se refiere el artículo 334 de la LSC.

Como consecuencia de la reducción, el capital social queda fijado en la cifra de 82.458,86 euros, representado por 13.720 acciones nominativas de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas.

Madrid, 14 de noviembre de 2016.- Consejero Delegado de J.J. Mareli, S.A., José Antonio Luengo.

ID: A160083114-1